

QUÉ ES **ASPRODEFAM**

La asociación de Profesionales en Desarrollo Familiar “ASPRODEFAM”, es una organización de carácter privado, sin ánimo de lucro, con autonomía y Representación Legal, que agrupa a los profesionales y postgraduandos del programa de Desarrollo Familiar de la Fundación Universitaria Luis Amigó, con el propósito de mantener las interrelaciones activas entre los egresados y el Alma Mater Amigoniana, fomentando para ello, el diseño y ejecución de proyectos, planes, propuestas y actividades en general, que faciliten el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, familias y comunidades, promoviendo de esta forma el desarrollo armónico del ser humano en sus diferentes dimensiones: físico, espiritual, mental y social.

Art.2 Estatutos.

La familia

Se constituye en el centro de estudio, investigación, reflexión y acción del Profesional en Desarrollo Familiar, por ello la interviene desde su realidad, posibilitándole la autogestión en la resolución de conflictos y la satisfacción de necesidades. De esta forma, asume la responsabilidad de abordarla desde una perspectiva sistémica, es decir, considerando la familia como una totalidad inmersa en otras totalidades.



Grupu de familie.
Ca. 1895.

Family Group.
Ca. 1895.

Groupe familial.
Ca. 1895.

Placa de vitrio. 12x15 cm.

MISIÓN



- Se expresa en nuestro OBJETO SOCIAL Y LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Estatutos) Consiste en la investigación, promoción, la prevención y la intervención de la familia en sus diferentes escenarios de desarrollo: educativo, recreativo, administrativo, político y económico, con el propósito de hacer que la familia se constituya efectivamente en la célula fundamental de la sociedad, garantizando para ello una acción social efectiva orientada al desarrollo integral, mejoramiento y proyección de la **FAMILIA**; de esta forma **ASPRODEFAM**, ofrece a sus asociados espacios de crecimiento humano y profesional, que les permiten ejercer eficazmente su profesión en Desarrollo Familiar, lo que se traduce en servicio activo frente a esta institución.

VISIÓN

- **ASPRODEFAM** (Asociación de Profesionales en Desarrollo Familiar), Ha de ser una institución autónoma, sólida, ética y competente, ha de ser líder en la proyección de servicios orientados al acompañamiento integral de la PERSONA, LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD desde un enfoque bio-sico-socio-cultural y trascendente, que integre propuestas tendientes a mejorar la calidad de vida. La FAMILIA será el eje principal de trabajo donde se articula todo el accionar humano y profesional con sentido crítico y constructivo para discernir, sentir, pensar y autogestionar en todos los aspectos relacionados con la dinámica interna y externa de la familia.



- **ASPRODEFAM** ha de ser la gestora de un nuevo pensamiento en donde el SER HUMANO reconozca la necesidad de su desarrollo, siendo protagonista y artífice de su propia historia de vida: personal, familiar y social.
- **ASPRODEFAM**, tendrá presencia en todos aquellos espacios, lugares o regiones de Colombia, aún en el exterior, donde sea posible ejercer con responsabilidad y compromiso los servicios profesionales en Desarrollo Familiar.
- **ASPRODEFAM** ha de agremiar profesionales que den testimonio de reconocimiento y pertenencia desde la filosofía e identidad Amigoniana.

PRINCIPIOS ASOCIATIVOS



ASPRODEFAM
Asociación de Profesionales en Desarrollo Familiar

- Crecimiento con y para nuestra sociedad, ofreciendo todo un engranaje ético y profesional disponible en cualquier momento.
- Educar y construir en todos aquellos espacios donde el Profesional de Desarrollo Familiar articule y desarrolle todo su potencial humano y profesional.
- La solidaridad, como encuentro desde la sensibilidad, la identificación y el sentir desde lo humano.
- Posibilitar espacios socio familiares donde converja un ambiente amable y digno, con sentido de identidad, libertad y pertenencia.

OBJETIVOS

- Responder al mandato Constitucional de que la familia es la célula fundamental de la sociedad (Artículo 42. Constitución Nacional). Mediante la consolidación de esfuerzos profesionales encaminados al encauzamiento autónomo de la organización familiar y al mejoramiento de sus condiciones de vida, de modo que la familia pueda llegar a constituirse en el mejor ambiente humano y social para la realización de las personas.
- Aunar las potencialidades de los profesionales en Desarrollo Familiar, en relación con la investigación, orientación y acompañamiento de las relaciones familiares, sus fenómenos e interacciones, de manera que puedan proyectar líneas de acción proactiva y políticas públicas en lo concerniente al desarrollo familiar.

OBJETIVOS

- Propender por la reglamentación de la ley 429 de 1998, en la formulación de políticas públicas referentes a la familia con criterios de excelencia ética y de ejercicio para los profesionales en Desarrollo Familiar.
- Participar como entidad fundadora o socia en la organización de entidades que persigan objetivos similares o complementarios a los suyos.
- Entre otros, ver estatutos. Art 2 estatutos.

LA JUNTA DIRECTIVA.



- **Artículo 23º. COMPOSICIÓN.** La Junta Directiva estará compuesta por diez (10) miembros, integrada respectivamente por el Presidente, Vicepresidente, Tesorero y suplente, el Secretario y suplente, dos vocales principales y dos vocales suplentes numéricos, los cuales serán elegidos por la Asamblea por un periodo de dos(2) años, pudiendo ser reelegidos para otro período, más no por un tercero. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta.

Artículo 24°. ELEGIBILIDAD:

- Para ser postulado como candidato a la Junta Directiva se debe ser asociado activo durante un año, estar en pleno uso de sus derechos, haber cumplido los requisitos mínimos reglamentarios y estar a paz y salvo con la asociación.
- **PARÁGRAFO 1:** Un asociado puede ser reelegido indefinidamente para miembro de la Junta Directiva, pero en ningún momento podrá ocupar más de cuatro años consecutivos la presidencia de la asociación.
- **PARÁGRAFO 2:** Para ser elegido presidente o vicepresidente, el candidato requiere de un año de participación como socio activo.
- **PARÁGRAFO 3:** Hará parte de la Junta Directiva el Orientador Amigoniano designado según se indica en el Capítulo 8° de estos estatutos, quien tendrá derecho a voz, pero no voto.

Artículo 3°. ESTRATEGIAS DE ACCIÓN:

- Las actividades que realice la asociación tendrán como parámetro el cumplimiento de su objeto social y de sus objetivos específicos con prelación para éstas:
- Capacitación de los asociados, de los colegas no asociados y público en general que lo requiera o acoja. Los programas específicos de capacitación serán a través de conferencias, talleres, seminarios, cursos de mejoramiento y profundización personal y familiar, diplomados y similares.
- Intervención y acompañamiento de los procesos individuales y familiares en situación de crisis o con desajuste de índole socio – familiar y cultural.
- Facilitar servicios de orientación a entidades del sector público y privado que los requieran con pertinencia a la familia.

Artículo 45°. PUEDEN PERTENECER A LA ASOCIACIÓN:

- Profesionales titulados en Desarrollo Familiar.
- Licenciados y Doctores en Desarrollo Familiar
- Personas naturales con títulos equivalentes obtenidos en países que tengan reconocimiento en Colombia.
- Personas naturales con títulos de especialización, maestría o doctorado obtenidos en el ámbito nacional o en el extranjero en Desarrollo Familiar.
- Personas jurídicas cuyo objeto de estudio, atención o servicio sea el desarrollo familiar. Estas solamente podrán asociarse como miembros honorarios, según criterio motivacional explícito de la Junta Directiva, sea porque ellas lo solicitan, sea a petición de otro.

PUEDEN PERTECER

- Estudiantes universitarios de Desarrollo Familiar de la Fundación Universitaria Luis Amigó, que se encuentren cursando su quinto(5) grado hasta el nivel décimo (10) de dicho pregrado a solicitud propia y según criterio de la Junta Directiva.
- **PARÁGRAFO:** Los estudiantes que hacen parte del semillero de la asociación podrán participar en las sesiones de la Asamblea General, tendrán voz, pero no voto.

ESTRATEGIAS DE ACCION

- Organización de eventos que contribuyan a la difusión de investigaciones y programas en general que guarden relación con el objeto social de la asociación.
- Conformar el semillero de estudiantes del programa Desarrollo Familiar, entre los niveles 5^o y 10^o, con el fin de potenciar sus capacidades y a la vez cualificarlos mediante un entrenamiento adecuado acorde a las necesidades y expectativas de la asociación.
- Participar con instituciones de índole nacional e internacional que sean afines al objeto social, en la implementación de acciones de cooperación y apoyo tendientes a la proyección de la familia y por ende de la asociación.

PATRIMONIO

- **Artículo 11º.** El patrimonio de la Asociación se constituye en la fase inicial con las cuotas de los miembros aportadas en el acto de constitución y las subsiguientes cuotas de pago mensuales a que están comprometidos los asociados, como también por las donaciones que se hagan por parte de benefactores y particulares. Este patrimonio podrá ser incrementado por cualquier otra clase de derechos o bienes que la Asociación adquiera.

Artículo 14°. APORTES:

- Los miembros de la Asociación deberán hacer los aportes económicos, los cuales tendrán la connotación de aportes solidarios en beneficio de la misma. Estos en ningún momento serán reembolsables. La Asamblea General se encargará de establecerlos anualmente y podrá delegar en la Junta Directiva la facultad para reglamentar lo relativo a dichos aportes, en lo relativo a recaudación y control. Estos serán de las siguientes categorías:

APORTES

- a. **POR INSCRIPCIÓN:** Equivale al 10% de un salario mínimo legal mensual vigente para personas naturales, y el 20% del mismo para personas jurídicas. Se hará una sola vez al momento de registrarse como miembro de la Asociación. Si se retira un miembro, éste podrá ser readmitido, sólo bastará con que siga haciendo sus aportes.
- b. **POR SOSTENIMIENTO:** Equivale a una cuota trimestral del tres (3%) según el salario mínimo legal mensual vigente, a pagar dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente.
- **PARA EL FONDO DE SOLIDARIDAD** (Según lo establecen los estatutos de la Asociación).

Artículo. 43°. FONDO DE SOLIDARIDAD.

- Los que se hagan miembros de la Asociación y perciban de ella alguna retribución económica, asumen como obligación solidaria aportar a la Asociación el 10% del valor neto percibido. Dicho ingreso irá exclusivamente destinado a conformar un Fondo de Solidaridad, el cual estará regulado por la Asamblea General, quién podrá delegar tal atribución en la Junta Directiva.

SERVICIOS: PROCESOS DE FORMACIÓN.

Presentación.

- Los servicios que se ofrecen, están representados en actividades que responden a intereses y necesidades del medio en asuntos de familia, los cuales están representados en PROCESOS DE FORMACIÓN HUMANA, fundamentados en la rigurosidad teórico - práctica, la racionalidad metodológica, la reflexión permanente, el perfil del recurso humano, en donde se articula el profesionalismo y la interdisciplinariedad con una proyección de trabajo tendiente a la integralidad del hombre, de la familia y la sociedad. **De esta manera, buscamos en forma asertiva el impacto esperado, hacer de la familia un espacio de convivencia y de formación de valores: éticos, estéticos, morales y sociales.**

PROCESOS DE FORMACIÓN

- TRAVESIA DE VIDA (CICLO VITAL FAMILIAR).
- TU FAMILIA: LA EMPRESA MAS IMPORTANTE (FAMILIA Y EMPRESA).
- PAPEL DE LOS PADRES EN LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS
- HIJOS (EDUCACIÓN FAMILIAR).
- BUSQUEDA DE LA ARMONIA FAMILIAR (Convivencia Familiar).
- LENGUAJES DE VIDA (COMUNICACIÓN FAMILIAR).
- CALIDAD DE TIEMPO EN FAMILIA.
- ENTRE OTROS: PORTAFOLIO

METODOLOGIA

- TALLER PARTICIPATIVO FORMATIVO, REFLEXIVO.

CONSULTORIA Y ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR.

PRESENTACIÓN.

- El proyecto de consulta y orientación familiar, se estipula como un mecanismo que invita a la familia a comprenderse a sí misma, para que pueda restablecer el equilibrio perdido, contribuyendo a que sus miembros logren mejorar su calidad de vida dentro de un proceso de acompañamiento del Profesional en Desarrollo Familiar, sin deslegitimar el apoyo interdisciplinario.
- El servicio esta dirigido a la atención individual, familiar y/o de grupos familiares de apoyo, con o sin situación de disfuncionalidad.

ASESORIAS INSTITUCIONALES.

- Buscan compartir conocimientos para la definición de soluciones de una visión integral, a diferentes problemáticas, con el fin de promover cambios desde lo individual, familiar, social e institucional.
- A Instituciones que tengan por objeto de estudio e investigación al grupo familiar y social.
- A ONGS que trabajen con la familia, niños, adolescentes y ancianos.
- OGS que implementen acciones en donde se aborde el grupo familiar y social.
- A la pequeña y gran empresa, desde propuestas de desarrollo humano y social y/o intervención familiar.

-
- En el diseño, ejecución y evaluación de proyectos en el ámbito social, educativo, familiar y empresarial.
 - Apoyo y seguimiento a investigaciones de tipo socio – educativo, de desarrollo humano y familiar.
 - En tesis de grado relacionadas con temáticas socio - familiares.
 - Fortalecimiento de programas y proyectos de política social, desarrollo y atención a la familia.

LO QUE SE HA HECHO HASTA EL MOMENTO

- FORMAR ASOCIACIÓN.
- ESTATUTOS [as.doc](#)
- LOGO SIMBOLO
- LEMA.
- NIT, DIAN
- CAMARA DE COMERCIO
- CARNETIZACION
- CAPACITACIONES
- AUTOCAPACITACIONES
- PORTAFOLIO DE SERVICIOS
- SEMINARIOS



ASPRODEFAM

Asociación de Profesionales en Desarrollo Familiar



Lo que se ha hecho...

- ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN/ENCUENTRO.
- VISITAS A ESTUDIANTES DE 9º Y 10º SEMESTRE.
- FACULTAD DE DESARROLLO FAMILIAR
- LICITACIONES
- GESTION DE PROPUESTAS/PROYECTOS
- VINCULACIÓN POR SERVICIOS A ASOCIADOS.
- RECEPCION DE HOJAS DE VIDA
- CONVERSACIONES CON LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE LA U. DE MANIZALEZ. ACOPRODEF – FEDERARNOS.

NUESTRO LEMA

**“SENTIMIENTO HUMANO
HECHO FAMILIAR”**

COMO ESTAMOS

- ASOCIADOS.
- DIAN
- CAMARA DE COMERCIO: LIBROS DE ACTAS, CONTABILIDAD.
- PRESUPUESTO
- INSCRIPCIONES
- CONVOCATORIAS A ASAMBLEA
- JUNTA DIRECTIVA

LO QUE SE NECESITA

- ASOCIADOS CON INTERES, DISPOSICIÓN Y RESPONSABILIDAD.
- COLABORADORES
- FORTALECER VÍNCULOS
- IMPULSADORES: GENERADORES DE PROPUESTAS/PROYECTOS.
- CRITICOS.
- PERSONAL DOCENTE, EGRESADOS DEL PROGRAMA.

LO QUE SE NECESITA

- CONVOCAR A UNA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.
- CONSOLIDAR UNA NUEVA JUNTA DIRECTIVA, QUE INTEGRE ASOCIADOS ANTIGUOS Y NUEVOS.
- ELABORAR UN PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE OFERTE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN.
- INCURSIONAR EN LINEAS DE INVESTIGACIÓN, EN CONVENIO CON LA FACULTAD DE DESARROLLO FAMILIAR O EL CENTRO DE SERVICIOS.

-
- ABORDAR ALGUNOS SEMINARIOS DE INDOLE DEPARTAMENTAL, NACIONAL EN ASOCIO CON LA FACULTAD/CENTRO DE SERVICIOS.

ACLARACION

- LA ASOCIACION NO SE CONSTITUYE COMO BOLSA DE EMPLEO, SIN EMBARGO, ALGUNAS PROPUESTAS/PROYECTOS PUEDEN GENERAR LOS SERVICIOS DE LOS ASOCIADOS O DE OTRAS PROFESIONES.
- HOJA DE VIDA DEL ASOCIADO.